



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°02

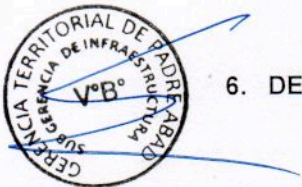
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:
 ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
 0090.2566423.4000035.22.047.0103
 PRODUCTO // META: SIN PRODUCTO//0006602 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FIDEICOMISO

4. OBJETIVO DEL CONTRATO:
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA CON CARGO AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI 2566423.

5. FINALIDAD PÚBLICA:
 LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PLANTEADA TIENE POR FINALIDAD PÚBLICA LOGRAR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD COMO FACTOR FAVORABLE PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD NACIONAL. PROMOVER UNA SOCIEDAD QUE EDUCA A SUS CIUDADANOS Y LOS COMPROMETE CON SU COMUNIDAD; LA CONCRETIZACIÓN DE DICHO OBJETIVO PERMITIRÁ LA MEJORA EN EL CRECIMIENTO URBANO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN Y POR CONSIGUIENTE EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FIDEICOMISO	0002



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
 SERVICIO ESPECÍFICO Y TEMPORAL PARA REALIZAR LABORES ESPECÍFICAS COMO **COORDINADOR DE OBRA** DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA CON CARGO AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI 2566423, EN BASE A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACTIVIDADES:

- Tomar conocimiento del expediente técnico.
- Evaluación de los procesos constructivos en la especialidad.
- Realizar visitas a la obra previo requerimiento y autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura.
- Verificar y controlar los trabajos y actividades correspondiente a la supervisión y ejecución de la obra, teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades establecidas en su contrato y en la normativa de contrataciones del estado aplicables a obras y supervisión.
- Atender a solicitudes de la información puestas a su cargo.
- Absolución de consultas y observaciones de obras.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionada con la ejecución de la obra.
- Verificación de los Metrados, presupuesto y cronogramas de obras.
- Remisión de información solicitada.
- Elaboración de documentos para el trámite correspondiente.
- Participar en las reuniones de coordinación con las áreas competentes del Gobierno Regional y el MEF, si hubiere.
- Realizar actualizaciones de los aplicativos Infobras y Banco de Inversiones.
- Y otros servicios asignados por la Sub Gerencia de Infraestructura.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

- Titulado, Colegiado y Habilitado, en la carrera Profesional de Ingeniería Civil.
- Experiencia como Ingeniero Civil Titulado y Colegiado mínima de un (01) año laborando en entidades públicas como administrador de proyecto y/o ingeniero especialista y/o monitor de obra y/o coordinador de obra.
- Contar con capacitación en Programación de Obra con Ms Project, mínimo veinte (20) horas.
- Contar con capacitación en valorizaciones y liquidaciones de obras, mínimo con cuarenta (40) horas.
- Contar con capacitación en elaboración de expedientes técnicos para obras, mínimo cincuenta (50) horas.
- Contar con capacitación en costos y presupuesto, mínimo noventa (90) horas.
- Contar con capacitación en Residente y Supervisión de Obras Públicas, mínimo con cien (100) horas.
- Contar con capacitación en Invierte.pe, mínimo con cien (100) horas.
- Contar con curso de topografía con drones, mínimo con cien (100) horas.
- Contar con Licencia de Conducir Mínimo Clase B categoría: II-b.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es <1 UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Buen trato y dominio de personal a su cargo.
- Disponibilidad inmediata.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo como se indica en el siguiente cuadro.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO
Único entregable	100.00%	INFORME DE ACTIVIDADES	MES DE JULIO

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 163.

10. PENALIDAD:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F=0.40

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y LA FACTURA RESPECTIVA; PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PREVIA VERIFICACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- ✓ EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACION AL CONTRATO.
- ✓ ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
- ✓ ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.



16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDE DE SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS NO CORRESPONDE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

(FIRMA DEL JEFE DEL AREA USUARIA)